

Plan de Fortalecimiento para los Centros de Formación Técnica Estatales (periodo 2022-2026)



Mensaje de la Subsecretaria de Educación Superior

Los quince centros de formación técnica creados por la Ley N° 20.910, constituyen un esfuerzo concreto por reposicionar al Estado en la educación técnica de nivel superior. Nuestro Gobierno, desde una perspectiva transformadora, asume la responsabilidad que le concierne en fortalecer las capacidades estatales en materia educativa y, por esa vía, garantizar el derecho a la educación de todos y todas. Es por ello que robustecer el funcionamiento de los CFT estatales se constituye como uno de los principales objetivos estratégicos de la Subsecretaría de Educación Superior.

Para cumplir este objetivo hemos elaborado un Plan de Fortalecimiento para el periodo 2022 – 2026, en conjunto con las autoridades de los CFT estatales y otros actores claves del subsistema. Sabemos que enfrentan serios desafíos en diversos ámbitos de su quehacer y que su implementación no ha sido un camino fácil. Por eso, desde nuestra llegada al Gobierno hemos priorizado constituir espacios de diálogo abierto y de trabajo conjunto que han permitido identificar nudos críticos y elaborar veinte medidas concretas que serán implementadas en conjunto con las instituciones durante los próximos meses.

Hoy más que nunca, la formación técnico profesional adquiere relevancia en el concierto mundial. Los acelerados cambios tecnológicos, los desafíos asociados a la crisis climática global y a la escasez hídrica, las consecuencias de la pandemia, la necesidad de descentralizar y democratizar el conocimiento, la disminución de las brechas de género amplificadas por los sistemas educativos, son solo algunos de los desafíos que el país y el mundo deben enfrentar urgentemente y ante los cuales la educación técnica, por sus características, adquiere especial relevancia.

Mi compromiso y el de todas las personas que trabajan en la Subsecretaría de Educación Superior es acompañar activamente a las instituciones en el cumplimiento de sus objetivos, en el marco de nuestras atribuciones y con pleno respeto a su autonomía. Queremos ser protagonistas y aliados de su consolidación y, con ello, mejorar la vida de sus estudiantes.

Verónica Figueroa Huencho
Subsecretaria de Educación Superior
Ministerio de Educación



Plan de Fortalecimiento para los Centros de Formación Técnica Estatales (periodo 2022-2026)

Antecedentes generales

El fortalecimiento de la educación pública, en todos sus niveles y modalidades, es uno de los ejes estratégicos del programa de gobierno del Presidente Gabriel Boric Font. Por ello, el Ministerio de Educación por medio de su Subsecretaría de Educación Superior, se ha propuesto como tarea prioritaria consolidar y robustecer el funcionamiento de los quince Centros de Formación Técnica Estatales (CFTE) creados por la Ley N° 20.910. Se trata de una tarea ineludible para el Estado fortalecer permanentemente sus capacidades y, particularmente, aumentar paulatina pero sostenidamente su presencia en la educación técnica de nivel superior, garantizando por esa vía el derecho a la educación de todas y todos sin distinción.

En función de lo anterior es que se ha formulado un Plan de Fortalecimiento para los CFTE, con el objetivo de robustecer el funcionamiento general de las instituciones, propiciar el desarrollo de capacidades permanentes en diversos aspectos de su gestión e introducir mejoras en materia de gobernanza, para que así puedan cumplir adecuadamente las funciones y obligaciones que les asigna la ley y sigan contribuyendo de forma activa a la ampliación y al robustecimiento de la educación pública chilena y al desarrollo humano sostenible de las regiones del país.

Este Plan ha sido elaborado a través de un trabajo colaborativo e integrador realizado desde marzo del año 2022 y ha involucrado a numerosos equipos, tanto de la Subsecretaría de Educación Superior como de los propios CFTE, además de otras reparticiones públicas tales como el Consejo Nacional de Educación, CORFO, SENCE, Contraloría General de la República, entre otras. Las medidas que contiene el Plan buscan resolver nudos críticos identificados en el transcurso de los últimos meses y que han dificultado cumplir con los grandes desafíos que tienen estas nuevas instituciones. Se presentan en cuatro grandes pilares: financiamiento, infraestructura, calidad integral y gobernanza. Para cada uno de estos pilares se acompaña un diagnóstico basado en fuentes de información primarias y secundarias y un total de veinte medidas asociadas.

Para el diseño de este Plan fue fundamental la colaboración de la Red de Centros de Formación Técnica Estatales de Chile (CFTECH), organización que reúne a Rectoras y Rectores de todos los CFT estatales y que aportó



insumos claves basados en su proceso de instalación. En efecto, durante abril y mayo se realizaron 6 mesas de diagnóstico con todas las Rectorías de los CFTE, cuyos resultados fueron analizados en detalle por el equipo de la División de Educación Superior Técnico Profesional, emanando de ellas un informe de resultados (MINEDUC, 2022). Además, de marzo a la fecha se han sostenido reuniones bisemanales de coordinación con la Mesa Ejecutiva de CFTECH y encuentros mensuales entre la Red y la Subsecretaría de Educación Superior, Sra. Verónica Figueroa Huencho. Asimismo, se han constituido mesas de trabajo para abordar temas específicos como financiamiento y calidad integral.

Para la elaboración del Plan también se tuvieron a la vista los informes de supervigilancia emitidos por el Consejo Nacional de Educación (CNED) en función del proceso administrado por dicha institución de acuerdo con el mandato que le impone la ley (art. 3° transitorio, Ley N°20.910). Durante estos meses, también se realizaron varias mesas de trabajo internas entre los equipos de la Subsecretaría de Educación Superior y, también, con la institucionalidad de aseguramiento de la calidad: la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), la Superintendencia de Educación Superior (SES) y el propio CNED. Se realizaron también consultas a expertas y expertos en educación superior y en educación técnico profesional.

Como es sabido, la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior consagra en su artículo 16 la obligación del Ministerio de Educación de establecer una Estrategia Nacional de Formación Técnico Profesional que oriente el desarrollo e implementación de las políticas públicas en la materia. La Estrategia actualmente vigente (MINEDUC, 2020) cuenta con tres ejes estratégicos de trabajo y cinco dimensiones transversales para resolver los nudos críticos del sistema. Cada uno de los tres ejes tiene un foco específico al cual tributan sus respectivas líneas de acción. A la vez, cada línea de acción cuenta con acciones de corto, mediano y largo plazo. Estas acciones son los elementos más concretos de la Estrategia y serán ejecutadas por diversos grupos de actores en momentos determinados. Es preciso señalar que la actual Estrategia no contiene ejes, líneas de trabajo ni acciones específicas que se refieran explícitamente a los CFTE.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente Plan se encuentra en coherencia con la Estrategia y más específicamente con su tercer eje estratégico: “Fortalecimiento de las capacidades del sistema de formación técnico profesional”. Este eje pone el foco en el carácter sistémico de nuestro sistema de formación TP, buscando “mejorar la coordinación entre las instancias vinculadas con la calidad de la formación, pertinencia y despliegue territorial del Sistema TP. Igualmente se busca fortalecer las competencias técnicas de los actores en asuntos claves (...).” (MINEDUC, 2020; p. 26). En efecto, el Plan se encuentra particularmente alineado con las líneas de trabajo de este eje, referidas a la articulación de iniciativas orientadas a la mejora de la calidad del sistema y al desarrollo de capacidades técnicas para los actores claves de la formación TP (MINEDUC, 2020; p. 29-30).

En suma, este Plan de Fortalecimiento para los CFT estatales es el resultado de un trabajo mancomunado de diversas instituciones pública, es coherente con la normativa educacional y con los ejes estratégicos del sistema de formación técnico profesional y fija una hoja de ruta de cara a los desafíos que enfrenta esta política pública para el periodo 2022-2026.



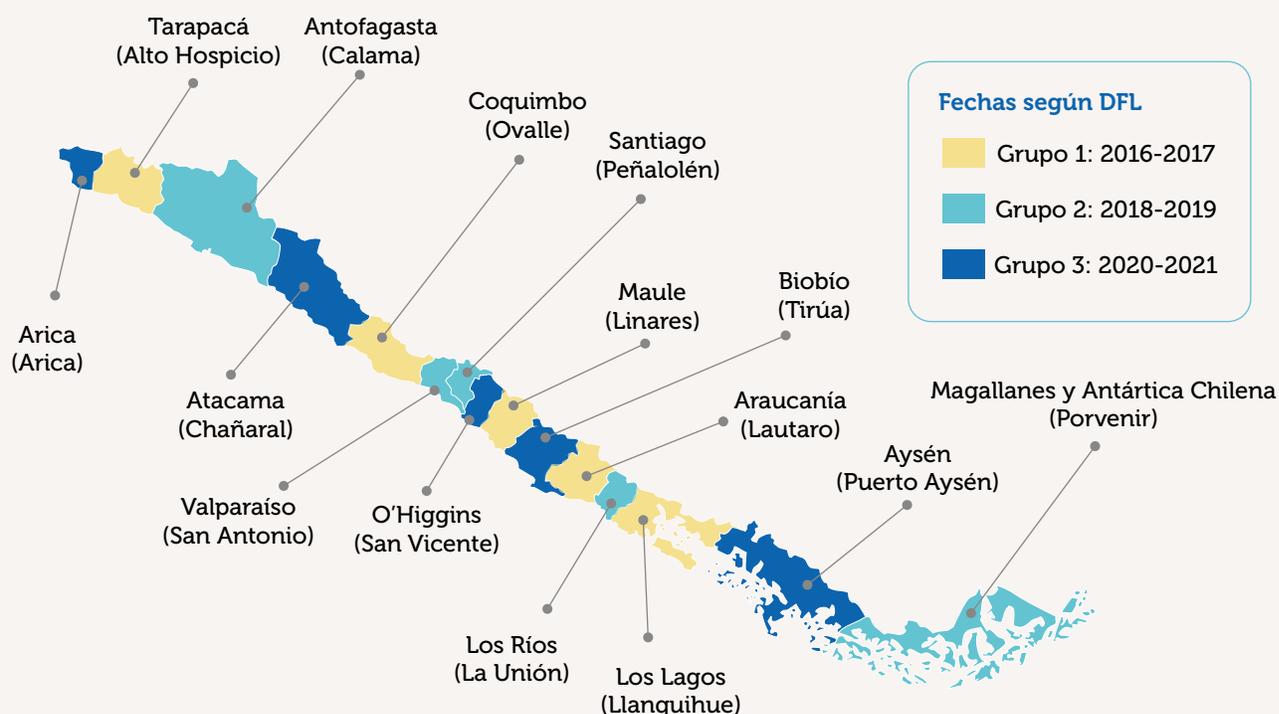


Figura N° 1.

Distribución de CFTE por grupo de instalación, de conformidad a la gradualidad impuesta por la Ley N° 20.910.

Fuente: Elaboración interna División ESUP TP.

Sobre los Centros de Formación Técnica Estatales

Los CFTE son Instituciones de Educación Superior creados por la Ley N° 20.910, con personalidad jurídica de derecho público, autónomas, funcionalmente descentralizadas, con patrimonio propio y cuyo fin es la formación de técnicos de nivel superior, con énfasis en la calidad de la educación técnica y en mejorar la empleabilidad de las personas a través de trayectorias laborales de alta calificación, fortaleciendo así su formación e inserción en el ámbito social y regional.

Se trata de instituciones estatales cuya finalidad es el desarrollo material y social sostenido, sustentable y equitativo de sus respectivas regiones, colaborando con el fomento de la competitividad y productividad de estas. Asimismo, deben contribuir a la diversificación de la matriz productiva, favoreciendo la industrialización y agregación de valor, además del desarrollo espiritual y material de las personas, con sentido ético y de solidaridad social, respetuosas del medioambiente y de los derechos humanos (arts. 1º y 3º, Ley N° 20.910).

La publicación de la Ley N° 20.910 vino a paliar la notoria y prolongada ausencia del Estado en la enseñanza técnica de nivel superior. Según datos del Informe de Matrículas del Servicio de Información de Educación Superior (SIES), para el año 2022 los quince CFTE suman un total de 8.453 estudiantes matriculados, representando solo el 0,7% de la matrícula total de estudiantes de pregrado en Chile, incluyendo quienes estudian en el subsistema universitario. Si se compara la cantidad de estudiantes matriculados en CFT estatales con el total de estudiantes del subsistema técnico profesional del país, éstos equivalen solo al 1,59%. (SIES, 2022), lo que da cuenta de un subsistema educativo que todavía es mayoritariamente privado.



Ahora bien, sin perjuicio de ser todavía instituciones pequeñas, conviene señalar que el último año la matrícula de los CFT estatales aumentó un 21,8% en relación con el año 2021.

Su implementación ha sido progresiva tal como mandata la ley (art. 1º transitorio, Ley N° 20.910). Durante el 2022 se iniciaron las actividades académicas del último grupo de CFTE, conformado por las regiones de O'Higgins, Biobío y Aysén. Por otro lado, el 2023 iniciarán su proceso de acreditación obligatoria algunos CFTE del primer grupo de implementación.

Los CFTE son dirigidos por un órgano colegiado superior (art. 5º, Ley N° 20.910) y su máxima autoridad y representante legal es una Rectora o un Rector (art. 9º, Ley N° 20.910). La organización, las atribuciones y el funcionamiento de los Centros se regula en detalle en sus Estatutos y en sus reglamentos internos. Su personal tiene la calidad de funcionaria/o pública/o y se rige por el Estatuto de la institución, los reglamentos especiales si los hubiere y, supletoriamente, por las normas generales (art. 12, Ley N° 20.910).

Por expreso mandato legal, cada CFTE debe vincularse en dimensiones docentes y curriculares con una Universidad del Estado, regional y acreditada. Esta vinculación tiene por objeto contribuir en conjunto al desarrollo de la región, establecer programas de acceso especial para las/os egresadas/os de los CFTE y articular trayectorias formativas pertinentes (art. 5º, Ley N° 20.910).

Asimismo, se debe vincular con, al menos, un establecimiento de enseñanza media técnico profesional regional, con el objeto de establecer un apoyo recíproco en aspectos metodológicos y curriculares, entre otros, generando mecanismos que faciliten a las y los estudiantes trayectorias articuladas de formación técnica (art. 6º, Ley N° 20.910). Los mecanismos específicos a través de los cuales se vinculan los CFTE con universidades y establecimientos de enseñanza media se encuentran regulados por el Decreto N° 72 del Ministerio de Educación publicado en julio del 2021.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, cada CFTE será además tutelado y acompañado por una Universidad del Estado acreditada y preferentemente domiciliada en la misma región, hasta que obtenga su acreditación. Dicha tutoría tiene por finalidad fomentar y fortalecer la mejora y el desarrollo de las capacidades académicas, administrativas y financieras del Centro (art. 3º transitorio, Ley N° 20.910) y termina con la obtención de la acreditación.

En efecto, una de las obligaciones centrales que contiene la actual normativa educacional respecto a los CFTE es que, en un plazo máximo de seis años contados desde que comiencen sus actividades académicas, las instituciones deberán presentarse al proceso de acreditación y deberán ser acreditadas, al menos, en las áreas institucional y de vinculación con el medio. Si esto no ocurriera, se procederá a la designación de un administrador provisional (art. 3º transitorio, Ley N° 20.910).

Asimismo, hasta que los CFTE se presenten al procedimiento de acreditación, el Consejo Nacional de Educación administrará un procedimiento de supervigilancia que consiste en la supervisión de la implementación de su proyecto de desarrollo institucional y en la evaluación de su avance y concreción, a través de informes anuales que incorporan recomendaciones de mejora para las instituciones (art. 3º transitorio, Ley N° 20.910).



Pilares del Plan de Fortalecimiento para los CFTE

A continuación, se presentan los cuatro pilares del Plan de Fortalecimiento: financiamiento, infraestructura, calidad integral y gobernanza. El orden en que aparecen en el documento no corresponde a ningún tipo de priorización. Por el contrario, las medidas asociadas a cada pilar constituyen un conjunto articulado de iniciativas que pretenden abordar sistemáticamente los nudos críticos identificados en los apartados de diagnóstico que fundamentan cada dimensión. Todas las propuestas, además, están sujetas a especificaciones posteriores y serán transformadas en acciones concretas a las cuales se les dará seguimiento y evaluación.

Pilar 1: Financiamiento

El financiamiento es un aspecto central para el fortalecimiento de los CFTE, considerando que los recursos que estas instituciones reciben por parte del Estado son indispensables para que se puedan cumplir los objetivos estratégicos que la propia ley les ha impuesto. Es por esta razón que las materias asociadas a recursos financieros se han definido como un pilar del Plan de Fortalecimiento.

El objetivo de este Pilar 1 es colaborar activamente al diseño de una política de financiamiento estable en el tiempo, que sea pertinente a las necesidades locales de cada CFTE y que les permita dar un adecuado cumplimiento a sus obligaciones. Está compuesto por un diagnóstico general de la situación financiera de las instituciones y un conjunto de medidas asociadas.

Diagnóstico

Las principales fuentes de ingresos de los CFTE corresponden a los aportes que anualmente le asigna la Ley de Presupuestos del Sector Público, a través del Ministerio de Educación (art. 13, Ley N° 20.910). Estos ingresos se distribuyen fundamentalmente entre lo aportado para gastos corrientes de operación (necesarios para financiar la operación normal de las instituciones incluyendo remuneraciones del personal, compra de insumos, bienes y servicios) y los recursos transferidos para inversión de capital.

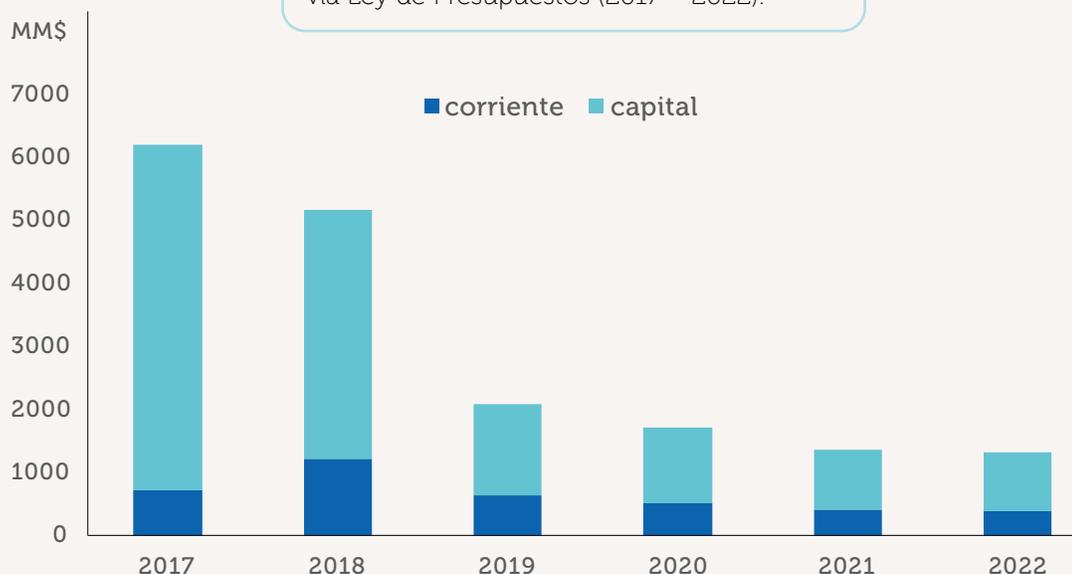
A lo anterior, deben sumarse los ingresos por matrícula asociados a gratuidad y beneficios estudiantiles, y en mucho menor escala los recursos recibidos a través de los Fondos de Desarrollo Institucional. Con todo, la situación financiera de los CFT estatales a la fecha es compleja y varias instituciones presentan un importante déficit que muchas veces les impide cumplir adecuadamente con todas las dimensiones de su quehacer.

Como se dijo, la principal fuente de recursos percibidos por los CFTE proviene de los aportes del Ministerio de Educación. Dichos recursos están asignados por la Ley de Presupuestos para cubrir gastos asociados principalmente a la instalación de los Centros, pero han resultado insuficientes para su consolidación y desarrollo. En efecto, estos recursos no han aumentado en la medida que nuevas instituciones han ido siendo implementadas y, muy



Gráfico N° 1.

Promedio de recursos asignados a cada CFTE vía Ley de Presupuestos (2017 – 2022).



Fuente: Elaboración propia de la Subsecretaría de Educación Superior en base a datos de Ley de Presupuestos 2017 – 2022.

por el contrario, los montos promedio anuales recibidos por cada institución han ido disminuyendo significativamente en la medida que los CFTE del último grupo de instalación han iniciado sus actividades académicas. Así, por ejemplo, durante el año 2018 el Estado aportó una suma total de \$25.871 millones de pesos, que distribuidos entre las 5 instituciones instaladas para ese año significó ingresos por un promedio de \$5.174 millones anuales por cada CFTE. Eso, a diferencia del año 2021, en que el Estado transfirió un total de \$20.517 millones, que se distribuyeron entre los 15 CFTE instalados resultando un promedio anual de \$1.368 por cada uno.

La realidad económica que han experimentado los CFTE no se condice con las proyecciones de política pública que se tuvieron a la vista al momento de la discusión legislativa que dio vida a la Ley N° 20.910. Conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022¹, los recursos asignados para todos los CFTE del país ascienden para este año a un total de M\$19.980.944, desagregados en M\$5.947.354 para gastos corrientes y en M\$14.033.590 para inversión en capital.

Si se suman esos dineros al total de recursos asignados a los CFTE en las anteriores Leyes de Presupuestos (M\$86.036.598 entre el año 2017-2021), la cifra transferida por el Estado desde la creación de los Centros a la fecha es

1 Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público 2022, publicada el 15 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://www.dipres.gob.cl/597/w3-multi-propertyvalues-15199-34905.html>



inferior en M\$59.679.570 a la inversión proyectada en el Informe Financiero del proyecto de ley que concluyó con la publicación de la Ley N° 20.910 (Biblioteca del Congreso Nacional, 2016). Esto da cuenta, no solo de la distancia entre la realidad actual y lo inicialmente proyectado, sino de un déficit estructural que se arrastra desde la implementación de esta política pública y que no ha podido ser resuelto a la fecha.

Por su parte, los fondos recibidos por aporte de gratuidad y por otros beneficios estudiantiles son aún insuficientes y tampoco permiten cubrir adecuadamente los gastos institucionales. Esta clase de recursos están directamente relacionados con la matrícula y los CFTE, al ser de reciente creación, todavía cuentan con pocos estudiantes en relación con otras instituciones de educación superior. Esto debe sumarse al hecho de que los emplazamientos geográficos en los cuales han instalado sus sedes están, por lo general y salvo excepciones, alejados de centros urbanos, en zonas de difícil acceso y de población reducida.

El acceso de los CFTE a aportes institucionales distintos a los recursos de instalación contemplados en la Ley N° 20.910 también es bajo, debido a que por su reciente creación todavía no se encuentran acreditados. De hecho, solamente pueden acceder a la línea de Fondos de Desarrollo Institucional (FDI) destinada al fortalecimiento de Áreas Estratégicas y a la asignación presupuestaria de Educación Superior Regional, exceptuando de esto último al CFT de la Región Metropolitana. Entre ambas fuentes, para el año 2021, les fueron asignados \$1.695 millones, equivalentes solo a un 6% de los recursos públicos totales destinados a este grupo de instituciones.

En suma, según los datos consolidados del Departamento de Financiamiento Institucional y del Departamento de Financiamiento Estudiantil de la Subsecretaría de Educación Superior, el financiamiento de los CFT Estatales para el año 2021 estuvo compuesto de la siguiente manera:

- Asignación instalación: MM\$ 19.178 (67,8% del total)
- FDI Áreas Estratégicas: MM\$ 1.245 (4,4%)
- ESUP Regional: MM\$ 450 (1,6%)
- Gratuidad: MM\$ 6.965 (24,6%)
- Becas: MM\$419 (1,5%)
- CAE: MM\$ 27 (0,1%)



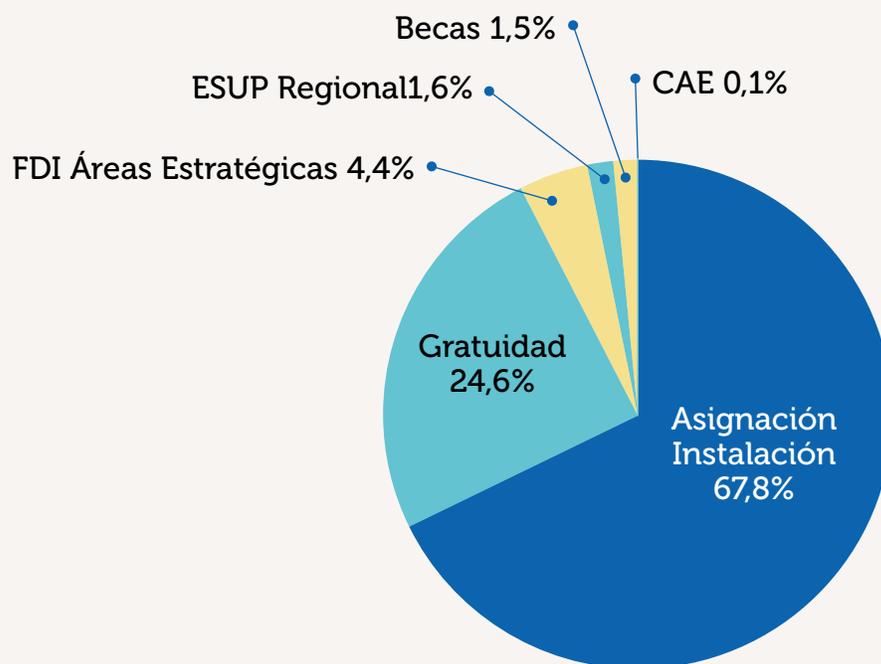


Gráfico N° 2.

Composición de los ingresos percibidos por el conjunto de CFT Estatales para el año 2021.

Fuente: Elaboración propia de la Subsecretaría de Educación Superior en base a datos consolidados DFI y DFE (2021).

De las variadas fuentes de información utilizadas para la elaboración de este Plan de Fortalecimiento ha sido posible desprender fundadamente que, sin una política de financiamiento pertinente a las necesidades institucionales específicas de cada CFTE, estos no estarán en condiciones de fortalecer la estructura y la gestión de sus equipos directivos, administrativos y docentes para enfrentar los desafíos del periodo 2022-2026, particularmente los asociados a calidad integral, infraestructura y equipamiento. Esto redundará en una imposibilidad de expandir su matrícula y fortalecer así la presencia del Estado en la educación técnica de nivel superior.

En efecto, se ha podido evidenciar una alta rotación de directivos, profesionales y funcionarias/os, lo que afecta directamente la continuidad operacional y el normal desarrollo de funciones académicas, cuestión que las autoridades de los CFTE asocian tanto a la falta de recursos para el pago de remuneraciones atractivas como también a la sobrecarga laboral que supone instalar una política pública de estas características con equipos reducidos, inestables y en situaciones de aislamiento territorial, con la consiguiente falta de infraestructura público-privada (MINEDUC, 2022). Esto ha causado una ausencia generalizada de capacidades profesionales para la mejora institucional.

Es necesario considerar, además, que por mandato legal la formación técnico profesional enfatiza el estudio de las tecnologías y las ciencias relacionadas (art. 15, Ley N°21.091) y, por ende, la oferta formativa de los CFTE requiere una considerable y permanente inversión en insumos tecnológicos para la enseñanza que, por lo general, suponen un alto costo de adquisición, de uso y de mantenimiento, además de equipamientos e instalaciones adecua-



das para su correcta manipulación. A la fecha, solo el 25,8% de la matrícula de los CFTE estudia carreras asociadas al área tecnológica (SIES, 2022) y, por tanto, el desafío consiste en aumentar la oferta formativa asociada al área y para ello, indudablemente es necesario considerar la dimensión económica. En este mismo sentido, existen antecedentes que indican que la falta de recursos también ha impedido que las instituciones puedan ingresar a sus flujos la amortización de los equipos tecnológicos y así poder enfrentar adecuadamente la obsolescencia tecnológica (MINEDUC, 2022).

A todo lo anterior, se suma que la mayoría de los CFTE no tiene capacidad de endeudamiento en entidades bancarias, producto de no tener ni flujos financieros positivos ni patrimonio propio. Por otro lado, hasta hace poco los CFTE tampoco podían recibir donaciones².

Medidas

En base al diagnóstico anterior, se proponen las siguientes medidas:

1. Modificar el programa de caja previamente autorizado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), adelantando en junio de 2022 la transferencia de las cuotas correspondientes al trimestre junio, julio y agosto, dividiendo el saldo restante en cuotas sucesivas pagaderas desde julio a diciembre. Esta medida tiene la finalidad de mejorar los flujos de caja de las instituciones. A solicitud de la Subsecretaría de Educación Superior, DIPRES evaluará aplicar la misma medida durante el mes de septiembre para transferir los recursos correspondientes al último trimestre del año.
2. Ingresar a trámite de "Evaluación Ex Ante" en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y desde la Subsecretaría de Educación Superior, un nuevo programa de financiamiento denominado "Aporte Institucional CFT Estatales", cuyo objetivo es la creación de una línea presupuestaria con recursos permanentes y directos, en línea con el compromiso presidencial anunciado en la Cuenta Pública del 1 de junio de 2022 de fortalecer estas instituciones por la vía de aportes basales (tal como ocurre en el caso de las universidades estatales).
3. Implementar una Mesa de trabajo en materia de financiamiento entre la Subsecretaría de Educación Superior y CFTECH, que permitirá mejorar la cooperación y la coordinación, detectar necesidades, levantar alertas, además de agilizar los flujos de información. El funcionamiento permanente de esta Mesa beneficiará la toma de decisiones y la planificación oportuna del presupuesto por parte de las instituciones, en miras a mejorar los instrumentos de transferencia de recursos y los procesos de rendición de cuentas.
4. Realizar capacitaciones financieras y contables en conjunto entre la Subsecretaría de Educación Superior y la Contraloría General de la República, con el objeto de reforzar capacidades en las instituciones, en un marco de apoyo a los CFTE en la rendición de los recursos transferidos por el Estado, el uso eficiente de plataformas informáticas y el ejercicio de sus facultades y derechos contemplados en la ley.

2 Esto se revirtió con la publicación de la Ley N° 21.440 (que crea un régimen de donaciones con beneficios tributarios en apoyo a las entidades sin fines de lucro), donde se incluyó la posibilidad de que los CFTE puedan recibir donaciones.



5. Ampliar el porcentaje de recursos del Fondo de Desarrollo Institucional de Fortalecimiento de Áreas Estratégicas destinados específicamente a Centros de Formación Técnica Estatales.
6. Promover la celebración de nuevos convenios de colaboración con vías financiamiento externas, ya sea con otras instituciones públicas (por ejemplo, mediante programas similares al proyecto IP y CFT 2030 de CORFO) o mediante el incentivo de donaciones.

Pilar 2: Infraestructura y equipamiento

El segundo pilar del Plan de Fortalecimiento de los Centros de Formación Técnica Estatales corresponde a la dimensión de Infraestructura. Desde la publicación de la Ley N° 20.910 ha sido un desafío central de las instituciones contar con espacios físicos pertinentes y con el equipamiento y habilitación adecuados para el ejercicio de sus funciones.

El diseño original de esta política pública contempló recursos para inversión en capital, siendo cada CFT estatal el responsable de ejecutar dichos recursos. De hecho, cada primera Rectora o Rector, al asumir su cargo, contaba con propuestas de carreras y un proyecto de edificio institucional validado por el Ministerio de Educación. La diversidad de realidades y desafíos de cada CFTE implicaron que, en algunos casos, se avanzara en la materialización de las iniciativas de edificación y en otros, se privilegiaran otros proyectos.

Dicho esto, el objetivo general del Pilar Infraestructura es mejorar las condiciones sobre las cuales se definen y ejecutan los proyectos de infraestructura, con el objetivo de incentivar y acelerar la construcción de edificios institucionales y nuevas sedes, con foco en los CFTE de más reciente implementación. Lo anterior, considerando el decidido interés del Ministerio de Educación por impulsar el crecimiento de la matrícula de la educación técnica estatal de nivel superior a lo largo de todo el país.

Diagnóstico

Como se ha dicho, la actual Ley de Presupuesto contempla recursos para gastos de inversión de capital. Dichos recursos se asignan a los CFTE en la medida que estos presenten al Ministerio de Educación sus requerimientos de infraestructura, equipamiento y mobiliario, a través de proyectos de inversión que den cuenta de las obras de edificación nuevas, remodelaciones, habilitaciones o ampliaciones que la institución requiera para cubrir sus necesidades académicas y administrativas. Las condiciones, requisitos y plazos para la aprobación de los recursos correspondientes a la asignación presupuestaria de gasto de capital en infraestructura están contenidos actualmente en la Resolución N°3 de enero de 2020 del Ministerio de Educación.

La proyección inicial del Ministerio, hecha en base a información auto-reportada por las instituciones al momento de presentar sus proyectos de inversión, contemplaba que para el año 2021 se contaría con al menos 5 edificios construidos y 5 en proceso de construcción. En la actualidad y aun cuando los recursos de capital fueron transferidos regularmente a los CFTE desde el año 2017, se cuenta solo con un edificio terminado (es decir, con recepción definitiva de obras), uno en su fase final (con un saldo financiero importante por ser cubierto y que condiciona su término y entrada en funcionamiento), dos procesos con licitaciones desiertas por falta de presupuesto y un proceso con resciliación de contrato a causa de quiebra de la empresa adjudicada (MINEDUC, 2022b). Esto deja a los CFTE en una clara desventaja versus otras



instituciones educativas, no permite asentar y estabilizar su funcionamiento en un territorio determinado y, en muchos casos, aumenta sus gastos corrientes debido a la necesidad de pagar altas rentas de arrendamiento.

A partir de la información recogida en las mesas de trabajo con Rectoras y Rectores, se han desprendido varias razones por las cuales no se ha cumplido satisfactoriamente con la proyección contenida en los proyectos de inversión presentados y aprobados en su momento por el MINEDUC. El estallido social y la pandemia aparecen como contingencias de alto impacto que afectaron drásticamente el desarrollo de los proyectos en curso, dada la escasez de mano de obra disponible, el importante aumento en el precio de los materiales e, incluso, la quiebra de algunas empresas constructoras (MINEDUC, 2022).

Esta situación se agrava en la medida que se ha podido evidenciar falta de experiencia y de capacidades profesionales en las instituciones para la generación de parámetros y métodos técnicos que permitan la identificación de requerimientos de infraestructura y, también, para la elaboración, gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura (MINEDUC, 2022).

A esto se suma que la normativa que actualmente regula los procedimientos asociados ha demostrado falencias relevantes, por ejemplo, en lo relativo a la imposibilidad de modificar los proyectos de infraestructura una vez aprobados o respecto a ciertos gastos tales como logística, almacenaje o certificaciones, que no son financiables vía proyectos de inversión en capital, pudiendo serlo (MINEDUC, 2022).

En función de lo anterior, se observa en las instituciones una fuerte necesidad de un acompañamiento que les permita acelerar la construcción de edificios institucionales propios, de nuevas sedes, de mejoras y renovación del equipamiento (cuestión que también se evidencia al revisar el Pilar Financiamiento), entre otros desafíos relacionados. Todo salvaguardando el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos y generando beneficios visibles para los usuarios, además favoreciendo la necesaria ampliación de la matrícula pública.

Medidas

En base al diagnóstico anterior, se proponen las siguientes medidas:

1. Levantar un catastro oficial del estado general de las instituciones en términos de infraestructura, mobiliario y equipamiento de modo de establecer posteriormente una planificación y acciones estratégicas diferenciadas por cada CFTE, considerando sus particularidades territoriales y las necesidades específicas de acompañamiento. Este catastro incorporará especialmente un apartado sobre el estado de ejecución de los proyectos comprometidos al 2022. Será confeccionado por la División de Educación Técnico Profesional de la Subsecretaría de Educación Superior.
2. Constituir una Mesa Técnica para revisar la Resolución N°3 de enero de 2020 del Ministerio de Educación, que establece condiciones, requisitos y plazos para la aprobación de proyectos de inversión de capital, con el objeto de armonizar la Resolución a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y al Decreto N°75 del MOP (que aprueba reglamento para contratos de obras públicas) y al menos:



- Incorporar mecanismos claros y objetivos para la modificación de los proyectos de infraestructura una vez que ya se encuentren en ejecución;
 - Revisar las condiciones de los proyectos de infraestructura de transición con la finalidad de incentivar la ejecución de proyectos definitivos;
 - Incorporar logística, almacenaje, inspecciones técnicas, certificaciones, entre otros aspectos a los ítems financiables.
 - Asimismo, se revisarán otros aspectos de la reglamentación asociada (por ejemplo, las reglas para la renovación de los decretos de transferencia de recursos) para así incentivar la ejecución de los proyectos, la instalación de capacidades permanentes en los CFTE, economías de escala, entre otros objetivos. Todo esto se realizará en una mesa con profesionales de la División Jurídica y de la División de Educación Técnico Profesional, ambas de la Subsecretaría de Educación Superior.
3. Proponer, desde la Subsecretaría de Educación Superior, una Guía de infraestructura para los CFTE que incluya especificaciones técnicas tipo, bases administrativas y técnicas estandarizadas, modelos de gestión y planificación para proyectos de inversión, entre otros instrumentos. Con esto, se pretende nivelar el conocimiento técnico de los equipos en los CFTE, así como también tener parámetros claros y objetivos que permitan advertir riesgos y oportunidades en el desarrollo de los proyectos de infraestructura.

Pilar 3: Calidad integral

El Ministerio de Educación tiene el deber de diseñar e implementar políticas educacionales que promuevan la calidad, pertinencia, articulación, inclusión y equidad en el desarrollo de las funciones de las instituciones de educación superior (art. 1º, Ley N° 20.129). En ese orden de ideas es que la preocupación por la calidad de la educación que imparten los CFT estatales tiene un lugar fundamental en el quehacer institucional de esta Secretaría de Estado, obedeciendo a un deber legal pero, por sobre todo, a un compromiso con las y los estudiantes de todo el país.

En este mismo sentido, la reconceptualización del concepto de calidad constituye un objetivo priorizado en el programa de gobierno del Presidente Gabriel Boric Font y es precisamente por eso que el pilar ha sido denominado "calidad integral", poniendo el foco no solamente en la evaluación y verificación del cumplimiento de los criterios y estándares de calidad que impone la Ley N° 20.129 sino, además, en ciertas dimensiones que siendo o no recogidas explícitamente en la ley constituyen sellos que la actual administración desea promover activamente, tales como la igualdad de género, el desarrollo humano sostenible y la interculturalidad.

En función de lo anterior es que el tercer pilar de este Plan de Fortalecimiento tiene por objeto promover el robustecimiento de las capacidades internas de los CFTE en variados ámbitos de su quehacer, considerando como aspecto central el perfeccionamiento de las estrategias de coordinación y trabajo conjunto con la institucionalidad existente, con foco en las y los estudiantes.



Diagnóstico

La calidad de la formación técnico profesional en los CFTE es un aspecto que emerge no solo desde los imperativos del marco regulatorio, sino que se expresa como una preocupación central en las diversas instancias de diálogo sostenidas en los últimos meses con todos los actores del sistema (MINE-DUC, 2022). Si bien esta inquietud se encuentra bastante relacionada con el mandato del artículo 3° transitorio de la Ley N° 20.910 – el cual señala que los CFTE deben presentarse al proceso de acreditación en un plazo máximo de seis años contado desde que comiencen sus actividades académicas, debiendo obtener la acreditación – lo cierto es que la preocupación por la calidad de la formación técnico profesional estatal trasciende dicha obligación legal y se posiciona, tanto para las autoridades de los CFTE como para toda la institucionalidad asociada, como un objetivo valioso en sí mismo.

Dicho de otro modo, la importancia del aseguramiento de la calidad en los CFTE no radica exclusivamente en la existencia de un plazo estipulado por la ley para el efecto, sino en que las instituciones avancen paulatinamente en garantizar condiciones óptimas para el ejercicio integral del derecho de todas y todos a una educación de nivel superior que permita el desarrollo de capacidades, de habilidades y de mayores oportunidades en la vida social, robusteciendo las trayectorias vitales de estudiantes y trabajadoras/es y acompañando la reconstrucción del tejido social y productivo de los diversos territorios.

Como se ha dicho, la ley indica que cada CFT será tutelado y acompañado por una universidad del Estado, preferentemente domiciliada en la misma región y acreditada institucionalmente hasta que el respectivo Centro obtenga la acreditación institucional. La tutela de las universidades estatales se entiende como una “labor de asesoría y apoyo que tiene por objeto fomentar y fortalecer la mejora y el desarrollo de las capacidades académicas, administrativas y financieras del Centro de Formación Técnica tutelado” (art. 3° transitorio, Ley N°20.910).

Conviene recordar además en este punto el objetivo del proceso de supervigilancia administrado por el Consejo Nacional de Educación: en primer lugar, supervisar la implementación de su Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y, en segundo lugar, evaluar su avance y concreción a través de variables significativas de desarrollo, tales como docentes, procesos didácticos, funciones técnico-pedagógicas, programa de estudios, recursos físicos (en especial infraestructura, económicos y financieros), necesarios para desarrollar sus actividades y la articulación y vinculaciones establecidas en la ley.

Si bien la Ley N°20.910 no explicita una conexión entre ambos procesos, se puede inferir que el proceso de supervigilancia que realiza CNED y el proceso de tutoría que realizan las universidades estatales tienen un punto culmine en común, que es la presentación de la institución al proceso de acreditación.

A saber, el procedimiento de supervigilancia aplicado hasta el momento ha consistido en la presentación del Proyecto de Desarrollo Institucional de cada por parte del CFTE ante el Consejo a fin de que este supervise su implementación, evalúe su avance y concreción, para finalmente transmitir “su opinión y recomendaciones a través de un Informe de Retroalimentación que se envía a cada Centro de Formación Técnica Estatal” (Consejo Nacional de Educación, 2021). Las autoridades de cada CFTE participan en una sesión del Consejo a fin de conocer el estado de avance en la implementación y concreción de su PDI. Posteriormente, el proceso de supervigilancia con-



templa a lo menos una actividad (visita presencial y/o telemática) anual a cada institución, para realizar seguimiento y acompañamiento, como también la elaboración de un informe de seguimiento y retroalimentación. Al finalizar el periodo anual, el Consejo emite un informe de síntesis al Ministerio de Educación con todas las visitas realizadas en el año y los principales resultados y observaciones hacia cada CFTE.

Hasta la fecha, los informes CNED presentan, en primer lugar, avances en la concreción del PDI de cada institución y luego, aspectos que requieren atención y recomendaciones, según las siguientes dimensiones: Gestión Institucional, Gestión Académica, Gestión Financiera, Vinculación con el Medio y Aseguramiento Interno de la Calidad. Según estos informes de síntesis, cuya entrega más reciente corresponde al 31 de diciembre de 2021, es posible identificar puntos de mejora transversales en todos los CFTE, siendo el principal desafío “contar con un Sistema de Gestión de la Calidad basado en procedimientos e indicadores, y un proceso de mejora continua que sea utilizado de forma sistemática para la revisión y seguimiento de proyectos y sus resultados” (CNED, 2021). Sin embargo, y debido tanto al inicio diferido de funcionamiento entre los CFTE como a las particularidades de los territorios en que funcionan, también es posible detectar distintos niveles de avance de cada institución y, por ende, distintos tipos de recomendaciones emitidas por CNED. Asimismo, se han identificado brechas entre CFTE que se han instalado durante los mismos periodos de tiempo, pero que han debido enfrentar escenarios muy diversos de implementación.

Cabe señalar que, a partir de octubre del año 2023, comenzarán a regir los nuevos Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación institucional del subsistema Técnico Profesional³, por lo que se suma al contexto anterior que cada institución deberá presentarse al proceso de acreditación con nuevos instrumentos.

Las Rectoras y Rectores de los CFTE han expresado que el proceso de supervigilancia de CNED ha sido un importante apoyo de cara al proceso de instalación de los Centros en los territorios y para la implementación de sus proyectos de desarrollo institucional, especialmente al señalar puntos de mejora con recomendaciones asociadas a ello (MINEDUC, 2022).

Por su parte, las tutorías realizadas por las universidades han recibido una evaluación dispar por parte de cada CFTE. La experiencia y conocimiento que tiene el personal de las universidades son altamente valorados, pero se hace hincapié en que la formación técnica tiene características diferentes respecto de la formación universitaria y, por ende, ha sido necesario ajustar las expectativas recíprocas respecto al proceso de tutoría, el que no ha estado exento de complicaciones (MINEDUC, 2022). Así, mientras en las percepciones de algunos rectores se observa que se logró consolidar un trabajo adecuado y satisfactorio luego de un periodo de comprensión y ajuste, otros señalan que el nivel de concreción es mayor por parte de los equipos de supervigilancia del CNED que de los equipos de las universidades. Como caso de éxito, también existe un CFTE que señala estar en un nivel avanzado de relación con su universidad tutora, logrando incluso un plan de articulación con reconocimiento de ramos y años de estudio (MINEDUC, 2022).

En base a lo expuesto anteriormente se plantea la necesidad de armonizar de forma virtuosa los procesos de supervigilancia administrados por CNED

³ Disponibles en: https://www.cnachile.cl/noticias/paginas/nuevos_cye.aspx



y las tutorías ejecutadas por universidades estatales. Estos procesos están ocurriendo en paralelo y son claves para el éxito en el desarrollo y posterior acreditación institucional de estos nuevos CFT estatales.

Se han generado también otras instancias de acompañamiento previas en materias de calidad. Así, el Ministerio de Educación ha impulsado diversas asistencias técnicas, por ejemplo, en torno al desarrollo del piloto del Marco de Cualificaciones Técnico Profesional, el programa de Innovación IP-CFT 2030 desarrollado entre el Ministerio de Educación y la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), el vínculo con los Colleges and Institutes from Canada (CICAN) en temas como desarrollo curricular, vinculación con el medio y fortalecimiento de servicios de apoyo estudiantil, entre otros. También, se impulsó el fortalecimiento de capacidades dentro de los CFTE impartiendo cursos de capacitación en competencias pedagógicas y habilidades en docencia, al alero de un convenio de colaboración con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI). A su vez, directivos de los CFT tuvieron la oportunidad de desarrollar competencias para el liderazgo de los procesos de gestión, potenciando el trabajo en red y el aprendizaje colaborativo de los CFTE, a través de un acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Viceconsejería de Formación Profesional del Departamento de Educación del Gobierno Vasco y Tknika. Lamentablemente, estas iniciativas se han ejecutado de forma desarticulada y con pocas instancias de evaluación, retroalimentación y seguimiento.

Medidas

En base al diagnóstico anterior, se proponen las siguientes medidas:

1. Constituir una Mesa técnica de calidad integral para los CFTE, al alero del Comité de Coordinación de SINACES y coordinada por la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Superior Técnico Profesional, que reúna de forma mensual o bimensual a toda la institucionalidad existente para el aseguramiento de la calidad.
2. Coordinar capacitaciones e instancias técnicas permanentes en conjunto con los CFTE que tengan por objeto diseñar estrategias de acompañamiento diferenciado para cada institución en relación con sus diversos grados de instalación y consolidación, considerando la cercanía temporal de algunos CFTE al proceso obligatorio de acreditación y las particularidades socio-territoriales de cada uno. Estas instancias deberán abordar, al menos, los siguientes tópicos:
 - Nuevos Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación institucional del subsistema Técnico Profesional.
 - Marco de Cualificaciones Técnico Profesional.
 - Aseguramiento interno de la calidad.
 - Prevención, investigación, sanción y erradicación de toda forma de acoso sexual, violencia y discriminación de género; protección y reparación a las víctimas, y promoción de relaciones igualitarias de género en todo su quehacer institucional.
 - Interculturalidad.



- Desarrollo humano sostenible, con particular énfasis en los desafíos asociados a la crisis climática, la escasez hídrica, transición justa, entre otros.
- Principios y reglas fundamentales del Derecho Administrativo, del Derecho Laboral de la función pública y de la Responsabilidad del Estado.

Estas instancias serán coordinadas por la División de Educación Superior Técnico Profesional de la Subsecretaría de Educación Superior, pero contarán con el apoyo de profesionales de diversas instituciones públicas tales como el CNED, CNA, SES, Contraloría General de la República, entre otras. En ellas se promoverá el intercambio de buenas prácticas y de casos de éxito.

3. Proponer, desde la Subsecretaría de Educación Superior, orientaciones generales que pretendan alinear el trabajo de las universidades tutoras con las recomendaciones emanadas del procedimiento de supervigilancia administrado por CNED, coordinando la implementación de procesos y la generación de productos. Estas orientaciones se elaborarán con énfasis en la coordinación y la colaboración entre las distintas instituciones que forman parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
4. Evaluar, en conjunto con la institucionalidad asociada y en las instancias pertinentes, una propuesta de modificación normativa para, en caso de ser necesario, aplazar la fecha en que los CFTE deben presentarse al proceso de acreditación, ampliando el plazo actualmente exigido por la Ley N° 20.910.
5. Propiciar mecanismos formales de diálogo entre las instituciones y actores del mundo educativo, laboral, productivo, cultural y comunitario de cada región, con el objeto de favorecer la vinculación más allá de las obligaciones que en este sentido consagra la Ley N° 20.910 y apoyar así a los Directorios de cada CFTE en el ejercicio de sus atribuciones, muy particularmente las relativas a la creación, modificación o supresión de diplomas, certificaciones, planes de estudio, títulos técnicos de nivel superior o certificaciones de competencias, propendiendo a mejorar la pertinencia de la oferta formativa a las necesidades socio-productivas de los territorios.
6. Promover la participación de estudiantes y egresados en instancias colegiadas de diálogo en cada CFTE, para así incorporar sus miradas sobre los procesos formativos y las trayectorias educativo-laborales ofrecidas por la institución a las definiciones en torno a calidad, igualdad de género, desarrollo humano sostenible, multiculturalidad, entre otros aspectos.

Pilar 4: Gobernanza

La gobernanza - entendida como la interacción entre instituciones y procesos que definen cómo se ejerce y cómo se participa de la toma de decisiones en un sistema determinado - es uno de los aspectos centrales y de mayor complejidad al abordar el funcionamiento de los sistemas de educación técnico profesional. Esto debido a su particular confluencia de actores, que incluye generalmente a instituciones o actores públicos y privados pertenecientes tanto al sector educativo, como también a aquellos provenientes del ámbito productivo y también del mundo del trabajo (Oliver, 2010).



En función de lo anterior, se ha considerado fundamental incorporar también al Plan de Fortalecimiento una dimensión específica sobre gobernanza, con el objetivo de perfeccionar los mecanismos actualmente existentes en la ley, respetando la autonomía de las instituciones, promoviendo la formalización de las estructuras directivas y una adecuada coordinación entre las instituciones partícipes del sistema.

Diagnóstico

La institucionalidad actualmente vigente en Chile para la formación técnico profesional, en todos sus niveles y formas, se caracteriza porque los espacios de definición y despliegue de las políticas públicas asociadas están atomizados y la coordinación intersectorial es escasa y esencialmente consultiva (Lincovil et al, 2019). Esto también fue identificado en la Estrategia Nacional de Formación Técnico Profesional, donde uno de los nudos críticos del sector es, precisamente, la existencia de una gobernanza fragmentada basada en un marco regulatorio donde no existen ni se propician suficientes instancias de coordinación, colaboración, articulación y vinculación que reúnan a los distintos subsistemas, niveles, modalidades y actores del subsistema (MINEDUC, 2020).

En efecto, durante las mesas de trabajo entabladas con Rectoras y Rectores se evidenció cierto consenso en que existen aspectos que requieren atención y mejoras, tanto en lo relativo al gobierno interno de las instituciones como también a propósito de los mecanismos que relacionan y coordinan a los Centros con la institucionalidad vigente. En este sentido, a medida que los CFTE han avanzado en sus procesos de implementación y consolidación, los decretos que regulan su organización interna, las atribuciones del Directorio y el funcionamiento general de ellos han dejado en evidencia vacíos importantes que no fueron previstos en el diseño original y que no han podido ser subsanados adecuadamente mediante la reglamentación interna de las instituciones, generándose problemas de interpretación que ralentizan o complejizan la toma de decisiones afectando todo su quehacer (MINEDUC, 2022).

Asimismo, se ha observado que la participación de representantes del MINEDUC en los Directorios de los CFTE se ha reducido hasta ahora a cuestiones formales y técnicas (principalmente aprobación de proyectos de infraestructura, presupuestos y apertura de carreras) y no a la proposición de orientaciones estratégicas de política educativa. Todo lo anterior redundando en que la instancia del Directorio por lo general desaproveche el potencial que tiene y que consiste en ser un espacio representativo y democrático donde diversos actores regionales, vinculados a la formación técnico profesional desde distintos ámbitos, aportan al gobierno interno de los CFTE un abanico de perspectivas que son todas fundamentales para el quehacer institucional.

Medidas

En base al diagnóstico anterior, se proponen las siguientes medidas:

1. Nombramiento de nuevos representantes titulares en los Directorios de todos los CFTE, con el objeto de mejorar la vinculación institucional entre el MINEDUC y las instituciones. Además, se constituirá un Comité Interno de Directoras y Directores MINEDUC para la definición de lineamientos comunes, el traspaso de información relevante para la toma de decisiones, además de facilitar la coordinación de las



suplencias. Este Comité contará con el apoyo técnico de la División de Educación Superior Técnico Profesional para concurrir informadamente a las decisiones que le correspondan al Directorio de conformidad a la ley.

2. Evaluar modificaciones legales y/o reglamentarias que le permitan al Consejo Asesor Presidencial para la Formación Técnico Profesional, creado por la Ley N° 21.091, tener una composición más pertinente y un rol más activo en la definición y el seguimiento de las políticas en torno a los Centros de Formación Técnica Estatales.
3. Promover la constitución de Consejos Asesores Regionales para los CFT Estatales, con integración representativa y democrática, con atribuciones claras que apoyen la definición de estrategias educativas e institucionales vinculadas a las necesidades de desarrollo humano sostenible regional y nacional.
4. Revisar los mecanismos e instrumentos de coordinación y colaboración entre los CFTE, y de estos con las universidades del Estado, los establecimientos de educación media técnico profesional y el Ministerio de Educación, hoy contenidos en el Decreto N° 72 de 2020. En esta línea, es de interés del Ministerio de Educación poder avanzar hacia la formalización de la relación con la Red de Centros de Formación Técnica Estatales (CFTECH) y a su reconocimiento legal.
5. Evaluar, en conjunto con CFTECH, con el Comité de Coordinación del SINACES y otras partes interesadas (tales como SENCE, CORFO, organizaciones de trabajadoras/es, establecimientos de enseñanza media técnico profesional), la proposición de modificaciones a la Ley N° 20.910, que tengan por objeto perfeccionar la regulación del gobierno interno de las instituciones, al menos en los siguientes puntos:
 - La definición de integrantes, el funcionamiento y las atribuciones de los Directorios (paridad, creación de la figura del Secretario Ejecutivo, rol de fiscales, suplencias y subrogantes, participación democrática de estamentos, entre otros aspectos).
 - Incorporar disposiciones generales para la elección democrática de Rectoras y Rectores.
 - Reconocimiento legal del Consejo de Rectoras y Rectores de Centros de Formación Técnica Estatales.



Conclusiones

La provisión de educación técnica es una necesidad fundamental para el país y el rol del Estado en ello es insustituible. El desarrollo sustentable de todas las regiones en términos igualitarios, la descentralización, la articulación de trayectorias educativo-laborales dignas, la diversificación de la matriz productiva regional y nacional, la innovación, son solo algunos de los ámbitos de la vida nacional a los que la formación técnico profesional de nivel superior y de carácter estatal debe contribuir activamente.

El Gobierno del Presidente Gabriel Boric ha asumido un compromiso con la ciudadanía para fortalecer nuestra educación pública y garantizar el derecho social a la educación superior. Ese compromiso se materializa, en parte, a través de este Plan de Fortalecimiento para los CFT estatales, el cual contiene una serie de medidas basadas en diagnósticos elaborados durante los últimos meses y cuyo objetivo es claro: fortalecer su funcionamiento desarrollando sus capacidades y robusteciendo su gobernanza, para que puedan cumplir adecuadamente las funciones que les asigna la Ley y sigan contribuyendo de forma activa al desarrollo de la educación pública chilena.

El Plan de Fortalecimiento aquí presentado permitirá orientar y coordinar el trabajo del Ministerio de Educación, de las instituciones educativas y de todas las reparticiones públicas vinculadas, en el entendido que solo fomentando la cooperación y la colaboración se podrá avanzar en una red de Centros de Formación Técnica Estatal más consolidada y sostenible en el tiempo, con perspectivas de desarrollo y crecimiento.

Un efecto esperado de este Plan es la creación de condiciones propicias para un aumento sustancial de la matrícula, que permita incrementar sustantivamente las capacidades estatales en la educación técnica de nivel superior. Para ello, resulta fundamental propender hacia una nueva política de financiamiento estatal, hacia una infraestructura institucional bien equipada y con ambientes propicios para el aprendizaje, hacia instituciones que tengan una fuerte pertinencia y arraigo territorial, que estén intensamente articuladas con la enseñanza media técnico profesional y con el subsistema universitario, que sean espacios que contribuyan a la disminución de las brechas de género que existen en nuestra sociedad y que aseguren a quienes allí se eduquen la oportunidad de transitar trayectorias educativo-laborales igualitarias, dignas y bien encaminadas hacia el pleno desarrollo de sus potencialidades.



Referencias

Biblioteca del Congreso Nacional (2016). Informe financiero. Historia Fide digna de la Ley N° 20.910.

https://www.bcn.cl/historiadelaley/fileadmin/file_ley/4887/HLD_4887_f8ac-76fb64482b83f173cc982789c184.pdf

Consejo Nacional de Educación CNED (2021). Informe anual Supervigilancia CFT Estatales. Oficio 407/2021 de 31 de diciembre de 2021 a la Subsecretaría de Educación Superior.

Lincovil, C., Donoso, G. & Herrera, M. (2019). Gobernanza de la formación técnico profesional en Chile: hacia un modelo coordinado y orientado a resultados. En: L. Sepúlveda & M. J. Valdebenito (Eds.) Educación Técnico Profesional ¿Hacia dónde vamos?: Políticas, reformas y nuevos contextos de desarrollo (pp. 149-174). Santiago: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.

Ministerio de Educación (2020). Estrategia Nacional de Formación Técnico Profesional.

<https://educacionsuperior.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/49/2020/12/Estrategia-FTP.pdf>

Ministerio de Educación (2022A). Informe de resultados. Mesas de trabajo con Rectores y Rectoras de CFT estatales. Documento interno.

Ministerio de Educación (2022B). Reporte General de Infraestructura CFTE. Departamento de Fortalecimiento de Centros de Formación Técnica Estatales. Documento interno.

Oliver, D. (2010). Complexity in Vocational Education and Training Governance. Research in comparative & international education, 5(3), 261-273.

<https://doi.org/10.2304%2Frcie.2010.5.3.261>

Servicio de Información sobre Educación Superior SIES (2021). Matrícula en Educación Superior en Chile. Informe Julio 2022.

https://educacionsuperior.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/49/2022/07/2022_MATRICULA.pdf

